



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Rincón
Oficina Legislatura Municipal
Apartado 98
Rincón, Puerto Rico 00677



Tel. 787-823-2180 / 823-2575

ORDENANZA NÚM. 12

SERIE 2021-2022

PARA CONCEDER UN AUMENTO DE SUELDO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DE LOS SERVICIOS DE CARRERA, CONFIANZA Y TRANSITORIOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” en su Capítulo VI, Artículo 2.042, dispone que: “Cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales. Dicho sistema se regirá por el principio de mérito, de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad, sin discrimen por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, ni por ideas políticas o religiosas, ni por ser víctima de violencia doméstica, ni por ser víctima de agresión sexual o acecho, ni por ser veterano(a) de las Fuerzas Armadas, ni tampoco por impedimento físico o mental.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” en su Capítulo III, Artículo 1.018, inciso (m) -Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde, faculta al Alcalde a: “Diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo. Promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 28 Serie 2003-2004, aprobada el 26 de mayo de 2004; aprobó “El Reglamento de Retribución Uniforme del Municipio de Rincón”.

POR CUANTO: El Reglamento de Retribución Uniforme vigente en el Municipio de Rincón, en su Artículo 5 Sección 4.11.2- Otros Aumentos y Beneficios, dispone que el Alcalde podrá otorgar a los empleados municipales cualquier otro tipo de aumento o beneficio que sea establecido por disposición expresa por leyes especiales u ordenanzas municipales que se aprueben para beneficiar a los empleados en servicio activo y que afecten el aspecto retributivo de éstos. Entre otros podemos mencionar conceder aumentos de sueldo que puedan o no modificar su escala salarial; otorgar bonificaciones especiales no recurrentes, ...

POR CUANTO: La Administración Municipal de Rincón cree en el servidor público; en especial en los empleados del Municipio de Rincón; por eso tenemos un plan que recompensa e incentiva el trabajo.

POR CUANTO: El Municipio de Rincón reconoce los esfuerzos que realizan los empleados y funcionarios municipales a los fines de proveer a la ciudadanía los servicios que estos necesitan y mantener la infraestructura de desarrollo y avance para la ciudad.

POR CUANTO: El Municipio de Rincón reconoce los esfuerzos y ajustes que han tenido que realizar los empleados y funcionarios municipales para lidiar con el aumento en costo de los servicios y suministros básicos, entre ellos: los alimentos, el combustible y las utilidades. Consciente de ellos y de que se realizaron los ajustes correspondientes para tener los fondos disponibles en el presupuesto a regir en el próximo año fiscal 2022-2023, se podrá otorgar o conceder un aumento general de sueldo que ayude a aliviar la carga económica de los empleados y funcionarios municipales.

POR TANTO: **ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RINCON, ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Aprobar, como por la presente se aprueba, conceder un aumento de sueldo a los empleados municipales de los servicios de Carrera, Confianza y Transitorios de la forma siguiente:

A. Empleados del Servicio de Carrera y Transitorios

- Se concede un aumento mensual de sueldo de \$150 para un empleado de una jornada de 7 horas diarias (35 horas semanales).

B. Empleados del Servicio de Confianza del Ejecutivo y Legislativo

- Se concede un aumento mensual de sueldo de \$200 para un empleado de una jornada de 7.5 horas diarias (37.5 horas semanales).

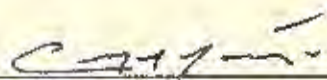
Queda establecido que los empleados cuya jornada de trabajo no sea completa se prorratea el aumento en proporción a las horas de servicio que los mismos prestan.

SECCIÓN 2DA: Será obligación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio de Rincón, hacer constar el aumento de sueldo correspondiente en el expediente de aquellos empleados concernidos, mediante el documento denominado "Informe de cambio" y procesar los cambios necesarios en la primera nómina del año fiscal 2022-2023.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza tendrá vigencia a partir del 1ro de julio de 2022.

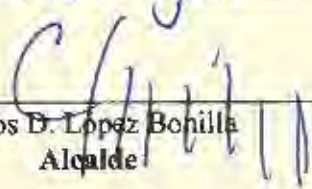
SECCIÓN 4TA: Que copia certificada de esta Ordenanza sea enviada a la Directora de Recursos Humanos y al Director del Finanzas del Municipio de Rincón, Oficina de Auditoria Interna y a cualquier otra Dependencia y/o Agencia que sea necesario; para la acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Rincón, Estado Libre Asociado de Puerto Rico hoy, 15 de junio de 2022.


Carlos R. López Soto
Presidente Legislatura Municipal


María E. Ríos Sánchez
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde del Municipio de Rincón, Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
hoy, 17 de junio de 2022.


Carlos D. López Bohilla
Alcalde





Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Rincón
Oficina Legislatura Municipal
Apartado 98
Rincón, Puerto Rico 00677



Tel. 787-823-2180 / 823-2575

CERTIFICACION

Yo, María E. Ríos Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Rincón, Puerto Rico
CERTIFICO:

QUE: Lo que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 12 Serie 2021-2022 aprobada por la Sesión Ordinaria celebrada el 15 de junio de 2022 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Honorables:

Carlos López Soto
Juan Ruíz Soto
Myriam Pérez Cruz
María E. Vargas Vargas
Raúl Feliciano Muñoz

Héctor R. Caro Noriega
Nelson Rivera Ruiz
Roberto Feliciano Lorenzo
Carlos D. Ramos Martínez

QUE: Esta Ordenanza fue firmada por el Alcalde el día 17 de junio de 2022.

Y, para que así conste firmo y expido esta certificación hoy, 21 de junio de 2022.


María E. Ríos Sánchez
Secretaria Legislatura Municipal

